

Ayuntamiento de Fraga

BANDO DE LA ALCALDESA DE FRAGA

Da. Carmen Costa Cerezuela

Atendiendo al Decreto-Ley 7/2020, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por lo que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón por el que se aplica el **Nivel de Alerta 2 en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Visto el art. 29. Modulaciones generales. En su apartado "n) Los parques y zonas de esparcimiento al aire libre permanecerán abiertos con las medidas de prevención y protección individual adecuadas. Los ayuntamientos podrán establecer horarios de apertura y cierre de aquellas zonas que lo permitan".

Ante la proximidad del **Día de Todos los Santos** en el que el Cementerio Municipal registra un gran aumento de las visitas y se organizan reuniones sociales durante esos días.

HAGO SABER QUE:

- 1.- Los parques infantiles y zonas de esparcimiento al aire libre permanecerán abiertos al público en horario de 8 a 20 horas, observando las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal, o en su defecto, utilizando medidas de protección individual.
- **2.-** Deberán aplicarse las medidas de higiene y prevención establecidas, especialmente en lo que se refiere a **limpieza y desinfección frecuentes** de estos espacios en las áreas de contacto de las **zonas comunes del mobiliario urbano** existente en los mismos.
- **3.-** Para el **Día de Todos los Santos** se apela al respeto, la prudencia y la responsabilidad individual en las **visitas al Cementerio Municipal**, así como el cumplimiento de las indicaciones establecidas.
- **4.-** En las **reuniones sociales** se recomienda **cumplir con las recomendaciones de las autoridades sanitarias** para garantizar la protección de las personas y limitar la propagación y el contagio de la Covid19.

En Fraga, a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA, Fdo. Da. Carmen Costa Cerezuela.

